



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "IPBA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ, ASISTIDO POR JESÚS VICTORIANO VILLAR RUBIO, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; ANA MARÍA OTERO URIBE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES Y JUAN ANTONIO GAITÁN REYES, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LEOPOLDO STEVENS AMARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO LA "SEDUVOP", QUIÉN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO GARFIAS CANOVAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO POR SU DIRECTORA DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SILVIA EUGENIA RODRÍGUEZ DÍAZ; QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA 28 DE MAYO DE 2018, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES, CELEBRARON CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN SEGÚN EL OFICIO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DGPP-T1104/2018 CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 03 25 001 232 01 43 090 6322 FORTALECIMIENTO FINANCIERO, POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 ( UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); DE LOS CUALES \$570,082.15 ( QUINIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) FUERON DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MINISPLIT Y LA CANTIDAD DE \$429,917.85 ( CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.) ESTÁN DISPONIBLES PARA LA REHABILITACIÓN DE AZOTEAS Y DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE 4 EQUIPOS DE AIRE LAVADO Y DUCTERIA EXTERIOR E INTERIOR INSERVIBLES EXISTENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DIFUSIÓN CULTURAL RAÚL GAMBOA".

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "IPBA"

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2001 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2004.

1.2.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: FOMENTAR, PLANEAR E IMPARTIR LA ENSEÑANZA ARTÍSTICA DE LAS BELLAS ARTES Y ORGANIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIÉN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON ENTIDADES AFINES. LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I, III Y VI DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.3.- ACTUALMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL INSTITUTO COMPETE A SU TITULAR, MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y



NECESARIAS PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015; QUIÉN ES ASISTIDA POR ANA MARÍA OTERO URIBE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IPBA, JESÚS VICTORIANO VILLAR RUBIO, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y JUAN ANTONIO GAITÁN REYES, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, DE LA SECRETARIA DE CULTURA, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE PARA TAL EFECTO LES FUE OTORGADO, EL CUAL NO LES HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4.- QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL DE NÚMERO 03 25 001 232 01 43 090 6322, OBRA QUE SERÁ REALIZADA POR LA "SEDUVOP".

1.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA LA "SEDUVOP"

2.1.- QUE, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 3º FRACCIÓN I INCISO A), 31 FRACCIÓN V Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE EN LA ENTIDAD; 6º FRACCIÓN I, 8º Y 9º FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS; 2º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.2.- QUE SU TITULAR, LEOPOLDO STEVENS AMARO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE LE PERMITEN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015. INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN, MARCO ANTONIO GARFIAS CANOVAS Y LA DIRECTORA DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ DIAZ.

2.3.- QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS ASÍ COMO APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA CORDILLERA HIMALAYA 295, EN LA COLONIA GARITA DE JALISCO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1. LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN Y EN RAZÓN DE QUE SE TRATA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Am', 'MDM', and 'Am'.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



SSLP  
PROGRESAMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado de San Luis Potosí

SECRETARÍA  
DE CULTURA

IPBA/CCOL/001/2018

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL, LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PROVENIENTES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 03 25 001 232 01 43 090 6322 FORTALECIMIENTO FINANCIERO, PARA EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DIFUSIÓN CULTURAL RAÚL GAMBOA". POR LA CANTIDAD DE \$429,917.85 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.).

**SEGUNDA.**- EL "IPBA" ENTREGARÁ A "SEDUVOP" LOS OFICIOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RECURSOS PRESUPUESTALES DEL ORDEN FEDERAL POR LA CANTIDAD DE \$429,917.85 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.) UNA VEZ QUE HAYA QUEDADO SUSCRITO EL PRESENTE CONVENIO, HECHO ANTE EL CUAL, -LA "SEDUVOP" COMO ENTIDAD NORMATIVA, LLEVARÁ A CABO SEGÚN CORRESPONDA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE, PROPORCIONANDO ADEMÁS LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, Y SUPERVISANDO Y EVALUANDO EL AVANCE DE LAS OBRAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.**- LA "SEDUVOP" SE OBLIGA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE FIJEN, POR EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTO PLANOS Y ESPECIFICACIONES ELABORADOS POR LA "SEDUVOP" EN CONJUNTO CON EL "IPBA" EN BASE A SU SOLICITUD, QUIEN A SU VEZ Y PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN EL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS EL TIEMPO QUE ASÍ SE ESTIME NECESARIO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CUARTA.**- "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LA "SEDUVOP" LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA OBRA CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, Y DESIGNARÁ EL SUPERVISOR DE LA OBRA A EJECUTAR, MISMO QUE ESTARÁ BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DE LA "SEDUVOP", ASÍ MISMO ACUERDAN QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A CARGO DEL CONTRATISTA, SERÁN PAGADAS POR EL "IPBA" EN SU OFICINAS, PREVIA DOCUMENTACIÓN QUE LA "SEDUVOP" ENTREGUE DEBIDAMENTE RUBRICADA Y AUTORIZADA POR SU DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN, EN LA CUAL SE ACREDITE Y JUSTIFIQUE SU PAGO.

COMPROMETIÉNDOSE LA "SEDUVOP" A PROPORCIONAR A EL "IPBA" AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA EL CUAL CONTENDRÁ, COMO MÍNIMO: EL PRESUPUESTO, PLANOS, TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, BITÁCORA DE LA OBRA, COMPROBANTES FISCALES DE LOS PAGOS POR EL ANTICIPO Y ESTIMACIONES, AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA.

**QUINTA.**- LA "SEDUVOP" SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO; Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA.



**SEXTA.-** CONVIENEN “LAS PARTES” EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL “IPBA” SE APLICARÁN A LA MISMA OBRA Y, PREVIO OFICIO DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**SÉPTIMA.-** UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS EN SU TOTALIDAD, LA “SEDUVOP” DARÁ AVISO A EL “IPBA” Y ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE “LAS PARTES”.

**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO Y AL PROGRAMA DE OBRA ESTIPULADO.

**NOVENA.-** “LAS PARTES” DECLARAN QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

**DÉCIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL EN SUS TÉRMINOS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.- A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

POR EL “IPBA”

MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL

JESÚS VICTORIANO VILLAR RUBIO  
DIRECTOR GRAL. DE PATRIMONIO  
CULTURAL SECULT

ANA MARÍA OTERO URIBE  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA IPBA

POR LA “SEDUVOP”

LEOPOLDO STEVENS AMARO  
SECRETARIO

MARCO ANTONIO GARFÍAS CÁNOVAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN

SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ DIAZ  
DIRECTORA DE PLANEACION CONTROL Y  
SEGUIMIENTO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



IPBA/CCOL/001/2018

JUAN ANTONIO GAITÁN REYES  
SUBDIRECTOR INFRAESTRUCTURA SECULT

"Los datos personales anotados en este convenio de colaboración, están protegidos y solo se utilizarán para la elaboración de éste instrumento, que se sustenta en el artículo 2436 al 2445 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí el artículo equiparable del Código Civil Federal y podrán ser transmitidos al despacho del titular y a cada una de las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesitan conocer, como la Dirección Administrativa, la Dirección General de Desarrollo Cultural, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo Estatal, con la finalidad de llevar a cabo trámites administrativos o de pago, además de otras transmisiones previstas en la ley. Los responsables de la protección de los datos de este instrumento, son los jefes de las unidades de transparencia del Instituto Potosino de Bellas Artes y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las mismas en Avenida Cordillera Himalaya 295, en la colonia Garita de Jalisco, en la ciudad de San Luis Potosí y Avenida Universidad s/n, zona centro, (444) 8220166 extensión 117, [jefedepartamentoipba@hotmail.com](mailto:jefedepartamentoipba@hotmail.com) lo anterior se informa en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí."

Ésta hoja de firmas forma parte integrante del convenio de colaboración que celebran el Instituto Potosino de Bellas Artes y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí-----